



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 23 de septiembre de 2021.

Radicación: 50001-33-33-007-2017-00175-01
Medio de control: REPARACION DIRECTA
Demandante: SILVIA PATRICIA PAZMIÑO BENAVIDES Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

AUTO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, visto el informe secretarial que antecede, se procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación.

Se advierte que, por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia del 31 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del circuito de Villavicencio.
2. De conformidad con el artículo 75 del CGP, **RECONOCER** personería jurídica, a la abogada Luz Amparo Bermúdez Cardona, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder que le fue conferido.
3. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

560bb54554f2b0f9f438c263bee56dd8f13ccec52e468447b48051e9d483bbaf

Documento generado en 23/09/2021 11:55:51 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**